



**ACTA Nº.0008/2014 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.


VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 29 de Septiembre de 2014 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados, a excepción del Concejal del Grupo Municipal Popular D.Francisco Javier Garcia y Garcia de Alcañiz al haber presentado su renuncia al Acta de Concejal por motivos personales y profesionales.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Concejal JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:


<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u>	<u>4</u>
<u>EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:</u>	
<u>APROBAR LA MINUTA Nº.7/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014.....</u>	<u>4</u>
<u>2º.- COMUNICACION RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL.....</u>	<u>4</u>
<u>“””””” ACTA DE COMPARECENCIA.....</u>	<u>4</u>
<u>3º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTO A PARTIR DEL 01-01-2015.....</u>	<u>5</u>
<u>4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06/14.....</u>	<u>15</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QEC2L



<u>5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL CAMINO 9015 DEL POLÍGONO 44 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.....</u>	<u>16</u>
<u>6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPT. DE DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE PARTE DEL CAMINO 9011 DEL POLÍGONO 101 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.....</u>	<u>18</u>
<u>7º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.....</u>	<u>21</u>
<u>8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.....</u>	<u>22</u>
<u>9º.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS DE VALDEPEÑAS.....</u>	<u>22</u>
<u>10º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL I.U. EN DEFENSA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES Y CONTRA EL CANON POR PRESTAMO.....</u>	<u>24</u>
<u>11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG.....</u>	<u>26</u>
<u>12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS EN BIBLIOTECAS.....</u>	<u>29</u>
<u>13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A PERSONAS EN ESTA SITUACIÓN SIN INGRESOS Y COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN.....</u>	<u>29</u>
<u>14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA REPAERTURA Y ADMISION DE ALUMNOS DE FP BASICA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA DEL IES GREGORIO PRIETO EN EL CURSO 2014/2015.....</u>	<u>35</u>
<u>15º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....</u>	<u>38</u>
<u>16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u>	<u>38</u>
<u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u>	<u>38</u>
<u>17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>38</u>
<u>- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT).....</u>	<u>39</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.7/2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de Julio de 2014.

2º.- COMUNICACION RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=2>

2014PL00084.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del siguiente escrito de fecha 8 de Septiembre de 2014, registrado de entrada con el nº.2014E20977 presentado por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D.Francisco Javier Garcia y Garcia de Alcañiz, dirigido a la Secretaría General de esta Corporación Municipal:

""" Yo Francisco Javier Garcia y Garcia de Alcañiz, mayor de edad, con DNI nº.00825136-B y domicilio en calle Virgen de los Dolores nº.37 de Valdepeñas (Ciudad Real), por la presente comunico mi decisión de renunciar al acta de Concejal del Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas por motivos personales y profesionales.

Es lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. """""

Vista el Acta de Comparecencia de 20 de Septiembre de 2014, cuya literalidad es la siguiente:

"""" ACTA DE COMPARECENCIA

En Valdepeñas a 20 de Septiembre de 2014, siendo las 11,10, en la Casa Consistorial y ante mí, el Secretario General del Excmo.Ayuntamiento, comparece D.ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO, con D.N.I. nº.52130673T y domicilio en Paseo Luis Palacios,19,1º.C, de Valdepeñas, y

MANIFIESTA

MLTE-9QBEc2L

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	4 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15
		LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma			
			
NPBYm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW			



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Primero: Que figura con el nº.7 en la candidatura del Partido Popular (PP), correspondiente a las Elecciones Locales de 2011, según consta en la página 7053 del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº.50 de 26 de Abril de 2011.

Segundo: Que tiene constancia de que su compañero FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ, ha presentado la Renuncia a su cargo de Concejal, por lo que correspondería al compareciente ser proclamado Concejal del Ayuntamiento de Valdepeñas, atendiendo al orden de colocación en la mencionada candidatura.

Tercero: Que por medio del presente acto RENUNCIA ANTICIPADAMENTE a ser proclamado por la Junta Electoral Central como Concejal del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Y para la debida constancia de todo lo anterior, se firma la presente Acta en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados; de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (Boletín Oficial del Estado nº.171, de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D.Francisco Javier Garcia y Garcia de Alcañiz, con expresa aceptación de la misma.

2º.- Quedar enterado de la renuncia anticipada a ser proclamado electo formulada por D.Antonio de la Torre Camacho.

3º.- Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista presentada por el Partido Popular, correspondiendo, a juicio de esta Corporación a Dª.Mª.Dolores Gómez Moreno.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTO A PARTIR DEL 01-01-2015.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=3>

2014PL00085.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QEC2L



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO DOS MIL QUINCE.

Se propone la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, en los términos indicados, para surtir efectos a partir del uno de enero del año dos mil quince.

ORDENANZA NÚMERO 2

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se suprime el siguiente texto del Artículo 6º GESTIÓN DEL IMPUESTO, apartado B) Liquidación:

“Para ejercicios sucesivos, si no se modifican expresamente tales índices o módulos, se aumentarán automáticamente, de modo acumulativo, en razón al incremento del Índice de Precios al Consumo General referido al 31 de Diciembre del año inmediato”.

ORDENANZA NÚMERO 6

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se sustituye el texto del Artículo 7º DEVENGO, apartado 2, por el que a continuación se cita:

“2).- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo éste con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en que se ajustará a dichas circunstancias por trimestres naturales completos, cualquiera que sea el tiempo de utilización del servicio dentro de dicho periodo.”

ORDENANZA NÚMERO 7

TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES


Se modifica el Artículo 5º BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS, mediante la actualización correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual agosto de 2.014 (-0,5 %), según detalle:

I.- USUARIOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS:

I.b. Residentes en el núcleo urbano de Valdepeñas y zonas adyacentes: Cuotas según el volumen de agua potable consumida y facturada:

1. Servicio de Depuración 0,319 €/m3

MLTE-9Q8EC2L

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



2. Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración.0,171 €/m3

I.c. Residentes en la Zona o Barrio de "El Peral".

1. Cuota fija trimestral: 10,907 €.
2. Cuota variable: 1,756 euros/m3, sobre el volumen de agua facturado.
3. La gestión íntegra del servicio en esta zona o barrio se efectuará por la Empresa concesionaria, Aqualia, S.A.

II. USUARIOS INDUSTRIALES

II.b.- Cuotas base según volumen de vertidos, expresados en metros cúbicos:

1. Servicio de Depuración.0,872 €/m3
2. Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración.0,414 €/m3
3. Servicio de control de vertidos. 0,159 €/m3
4. Canon de mantenimiento, calibración y supervisión de los equipos de control.61,643 €/mes.

A aquellos Usuarios Industriales que viertan directamente al Dominio Público Hidráulico se les aplicará, en su caso, sólo el epígrafe 3 (Servicio de control de vertidos), ya que no hacen uso de la Red de Alcantarillado ni de los Servicios de Depuración.

II.c.- Para la exacción del Apartado II.b.1. se tendrán en cuenta las siguientes normas:


1.- El importe a facturar será el resultado de aplicar el producto $P1 \times Q \times K$, siendo:

Q = Volumen vertido acumulado o, en caso de inexistencia de caudalímetro, volumen suministrado por abastecimiento de agua potable.

P1 (Servicio de Depuración) = 0'872 €/m³

K = Un coeficiente cuyo valor mínimo será uno (1,00), y se incrementará en función del índice de la contaminación medida. Representa el cálculo de contaminación del cobro de depuración.

2.- Cuando alguno de los valores de los parámetros incluidos en la fórmula de la K supere los máximos instantáneos establecidos en la Tabla 1 del Anexo II de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS, se aplicará $P1 = 0'958$.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



3.- Se aplicará un $P1 = 1'010$ en la fórmula de la K cuando se supere alguno de los siguientes valores instantáneos establecidos en la Tabla 2 del Anexo II de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS:

pH superior a 11.0 e inferior a 3.0
Sólidos en suspensión: 4.000 mg/l
Fósforo total: 200 mg/l
Nitrógeno Total: 500 mg/l
DQO: 7.000 mg/l
Sulfuros: 20 mg/l
Toxicidad: 50 equitox/m³

4.- Cuando se superen en un mismo análisis más de tres valores de los especificados en el párrafo anterior, se aplicará un $P1 = 1,064$

Además, la presencia de una toxicidad en el vertido superior a 50 equitox/m³ incrementará el coeficiente K en un 50%.

ORDENANZA NÚM. 11

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se modifica el Artículo 6º CUOTAS TRIBUTARIAS de la Ordenanza, correspondiente a la prestación de servicios o realización de actividades administrativas que se detallan y en los términos que siguen:


A.1 Tasa por Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y servicios complementarios.

A.1.b) Suministro de agua:

Se suprimen los párrafos primero y segundo:

“Las cuantías son las que a continuación se indican, referidas a dos mil catorce, revisándose para el próximo año dos mil quince y posteriores mediante aplicación automática y acumulativa del Índice de Precios al Consumo (IPC), general e interanual, al 31 de diciembre del año inmediato anterior, salvo Acuerdo en contrario.- En el supuesto de aplicación del referido IPC habrá de serlo previa la publicación oficial del mismo por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y expresado con las cifras decimales con las que lo publique dicho Instituto.- Si tal publicación lo fuera con más de dos cifras decimales, se tomarán sólo dos decimales redondeando el segundo a una unidad más cuando el tercer decimal sea cinco o superior a cinco.

En los términos expresados y a los efectos antes dichos se entenderá incorporado a esta Tasa el referido IPC, debiendo publicarse en el primer trimestre de cada año las tarifas definitivas resultantes en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBcXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Así mismo, se actualizan las cuotas según el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual agosto de 2.014 (-0,5 %), que quedan según se indica:

- Cuota servicio: Incluye el mantenimiento y conservación de contadores y acometidas asumiendo la empresa concesionaria del servicio los costes totales de todas las instalaciones por dichos conceptos, sea cual fuere su naturaleza.


1º) Contador individual para abastecimiento a un único inmueble. Se facturará en razón al calibre de la acometida a la red general, cobrándose según la siguiente escala:

Calibre o diámetro de la acometida (m/m)	Importe Euros Abonado – Trimestre 2015
13 milímetros	12,124
15 milímetros	14,269
20 milímetros	15,919
25 milímetros	19,288
30 milímetros	25,991
40 milímetros	39,179
50 milímetros	49,984
65 mm o mayor	81,794

- Cuota variable :

a) Para viviendas: Según consumo de agua conforme a la siguiente escala, incluidos cánones, tasas y otros de las C.Hidrográficas (0,245 €/m3):

- De hasta 10 m3/persona/trimestre. Por cada m3 (reajustado para el equilibrio económico del Servicio) 0,634 €
- De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 10 m3. 0,840 €
- De más de 13 m3 y hasta 16 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 13 m3. 0,982 €
- De más de 16 m3 y hasta 30 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 16 m3. 1,636 €
- De más de 30 m3 y hasta 60 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 30 m3 5,458 €
- De más de 60 m3 y hasta 90 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 60 m3 10,917 €
- De más de 90 m3 y hasta 120 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 90. 16,377 €
- De más de 120 m3 y hasta 150 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 120. 21,836 €
- De más de 150 m3 y hasta 180 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 150. 27,295 €
- Por consumo superior a 180 m3/persona/trimestre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBcXSPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QBE2L



Por cada m3. 32,754 €

b) Para industrias y comercios.- Cuota: 0,727 €/m3 consumido, incluidos cánones, tasas y otros de las C. Hidrográficas (0,245 €/m3).

A.1.c) Nuevas acometidas: Costes de instalación:

- Importe contador, según los siguientes diámetros o calibres:

Calibre en milímetros	EUROS
13	49,751
15	54,966
20	66,965
25	108,493
30	151,619
40	234,717
50	511,498
65	632,819
80	768,109
100	979,038

- Mano de obra:


Una hora de oficial fontanero	11,935 euros
Una hora de ayudante	10,232 euros
Las horas extraordinarias que se produzcan fuera del horario habitual de trabajo se aumentarán con el coeficiente 1,75 para los días laborables y con el coeficiente 2,40 para los festivos y domingos.	

- Zanjas, incluyendo excavación y reposición del firme, y, en su caso, compresor y compresorista.

Un metro lineal de excavación en tierra	6,309 euros
Un metro lineal de excavación en hormigón	14,458 euros
Un metro lineal de excavación en adoquín	12,050 euros
Un metro lineal de excavación en capa asfáltica	18,402 euros

Se suprime el texto relativo a "Tuberías y otros elementos", que a continuación se cita:

"- Tuberías y otros elementos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Se facturarán a los precios vigentes, entendiéndose por tales los que expresamente tenga aprobados este Ayuntamiento mediante el correspondiente acuerdo, aumentados en el IPC interanual al 31 de Diciembre de cada año.”

También se suprime el párrafo final referido a la fórmula de revisión de las tarifas, que seguidamente se indica:

“La fórmula de revisión de las tarifas para años sucesivos será igual a la variación que experimente el IPC nacional, general, interanual, al 31 de diciembre del año inmediato anterior.”

A.6. Tasa por Autobuses Urbanos.

Se suprime el siguiente texto:

“La tarifa de esta Tasa se actualizará cada año, a partir del uno de Marzo del año dos mil tres de acuerdo con el I.P.C. General Interanual.”

A.19. Tasas por servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas.

Se suprime el punto 2. Revisión de estas Tasas, pasando el punto 3. Gestión de Cobros, a ser el punto 2.

ORDENANZA NÚMERO 17

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIONES
SUBSIDIARIAS Y OTRAS PRESTACIONES ANÁLOGAS.

Se modifica el Artículo 7º TARIFA, según el siguiente detallan:

Se numeran los apartados que integran la Tarifa, añadiendo otros nuevos, quedando según se indica:

TARIFA:

		Euros
1.	Por cada certificación, informes, duplicados de títulos del Cementerio Municipal, matriculaciones de vehículos no sujetas a matrícula estatal, u otros documentos análogos.	4,00
2.	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana o sobre Actividades Económicas, por cada finca o actividad. . . .	2,80
3.	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, entendiéndose por tales los emitidos por el correspondiente Negociado haciendo constar Paraje, Polígono, Parcela, Superficie, Cultivo y Valor Catastral, por cada finca, según número de	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QBE2L



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es


	parcela.	1,30
4.	Relaciones Catastrales de propietarios de fincas rústicas incluyendo además como máximo Polígono, Parcela y Superficie.- Por cada relación, entendiéndose por tal cada ejemplar u hoja impresa, total o parcialmente, en formato DINA 4, y correspondientes a un mismo titular o, excepcionalmente, aún cuando figuren varios titulares, para surtir efectos a un mismo fin, asunto, expediente, etc., circunstancias éstas que habrán de acreditarse adecuadamente.	23,00
5.	Tramitación de alteraciones de Bienes Inmuebles o de actividades económicas.	5,50
6.	Licencias de parcelación, segregación o análogas.	123,50
7.	Cédulas Urbanísticas.	38,00
8.	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja.	1,20
9.	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja (tamaño DIN A3).	1,50
10.	Idem., apartados 8 y 9 anteriores pero con detalle de linderos.	2,20
11.	11.1.) Copias simples de cualquier página que forme parte de un expediente administrativo en soporte papel.	0,70
	11.2.) Copias simples de cualquier documento que forme parte de un expediente administrativo en soporte digital.	2,00
12.	Cualquier otro documento, "visto bueno", "compulsas", etc., no especificado anteriormente.	2,20
13.	Tanto en la tramitación de licencias urbanísticas o de obras o en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o declaración previa, como en la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, mediante pago en el momento de su solicitud: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto de las obras (PEM), calculado en función de los índices y módulos que la ordenanza fiscal establezca al efecto. En los reformados o modificados de proyectos dicho porcentaje se aplicará sobre el PEM de las obras del modificado, si este excede de 20.000 €; para valores del PEM inferiores, la tasa será fija, estableciéndose en 200€, para modificados con PEM inferior a	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

	20.000€ y 100€ para modificados con PEM inferior a 10.000 (incluyéndose en este caso aquellos modificados cuyo objeto se la reducción del proyecto inicial, del que son modificados).	
14.	Cambio de titularidad sujeto a licencia urbanística, comunicación previa o declaración responsable.- La tasa será el treinta por ciento 30% de la devengada por el concepto indicado en el Apartado m) anterior. El nuevo titular se hará cargo de las obligaciones tributarias que con esta Administración tuviera el cesante en el supuesto de que no las hubiera satisfecho.	
15.	Instrumento de planeamiento, o gestión, de iniciativa particular: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de detalle o consultas urbanísticas previas. - Programa de actuación Urbanizadora - Plan Parcial. - Proyecto de Urbanización. - Proyecto de Reparcelación - Plan Especial. 	 800,00 2.700,00 1.612,00 800,00 1.340,00 1.608,00
16.	16.1) Copias en papel: De normas subsidiarias de planeamiento, plano de normas subsidiarias, y plano callejero, por cada uno	27,00
	16.2) Copias digitalizadas: De normas subsidiarias de planeamiento, plano de normas subsidiarias, y plano callejero, por cada uno	10,00
17.	Tramitación de licencias de primera ocupación de edificios: Cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el presupuesto de las obras. Previamente a su tramitación ha de constar en el expediente copia autenticada del Número de Referencia Catastral.	
18.	Certificados literales de datas a través de la Oficina Virtual del Catastro.	6,50
19.	Certificados descriptivos y gráficos a través de la Oficina Virtual del Catastro.	11,00
20.	Si a petición de los interesados se solicita que cualquiera de los documentos anteriores se faciliten en soporte digital, y éste no se aporta por los peticionarios, las cuotas anteriores se incrementarán del modo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Por cada CD. - Por cada DVD. 	 0,60 3,20
21.	En el supuesto de que los documentos anteriores se faciliten mediante transmisión electrónica certificados con firma digital, las cuotas anteriores se incrementarán en un cincuenta por ciento.	
22.	Realización de ejecuciones subsidiarias por cuenta y a cargo de	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBcXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

	terceros.- En concepto de gastos generales en la ejecución de las obras: el quince por ciento (15%) del importe de las facturas emitidas por terceros y/o de la valoración pericial del Técnico Municipal, en el supuesto de la ejecución total o parcial por este Ayuntamiento con sus medios propios.	
23.	<p>IBI Urbana.- Alteraciones catastrales.- Importes máximos IVA incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obra nueva 22,42 ▪ División horizontal 18,88 ▪ Primera segregación 17,70 ▪ Sucesivas segregaciones 13,76 ▪ Agrupación 17,70 ▪ Omisión Cero ▪ Bajas Cero ▪ Reforma 14,44 ▪ Ampliaciones 14,44 ▪ Derribo Cero ▪ Datos físicos 16,52 ▪ Datos jurídicos 5,90 ▪ Obra nueva en extrarradio o diseminado 22,42 ▪ Detección sin actuación Cero 	
24.	Díptico de accidente de tráfico	25,00
25.	<p>Expedientes de declaración de ruina. 1,5% del presupuesto de ejecución de las actuaciones ordenadas, en su caso, según los módulos aprobados por el Ayuntamiento, con un mínimo de 250,00 €. A la cantidad resultante anterior, se le sumará 2.500,00 € cuando del expediente se desprenda alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Que el régimen de propiedad del inmueble sea el de División Horizontal o similar. b) Que en el inmueble existan situaciones arrendaticias. c) Que existan terceros titulares de derechos reales o similares respecto del inmueble. d) Inmuebles protegidos y/o catalogados.</p>	
26.	<p>Expedientes sobre consulta urbanística. 0,5% del presupuesto de ejecución de las actuaciones solicitadas, según los módulos aprobados por el Ayuntamiento, con un mínimo de 100,00 €. Para el caso de Consulta Previa Urbanística en Suelo Rústico, la cuota será fija de 2.000,00 €.</p>	
27.	Expedientes de traspasos de licencias o comunicaciones previas.	65,00
28.	Expedientes de disciplina urbanística:	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para actos con la consideración de obras menores o similares 	50,00
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para actos con la consideración de obras mayores o similares 	200,00
29.	Expedientes de órdenes de ejecución. 1,5% del presupuesto de ejecución de las actuaciones ordenadas, en su caso, según los módulos aprobados por el Ayuntamiento, con un mínimo de 150,00 €.	

Se suprime el texto que se cita:

“Estos importes podrán ser revisados, mediante la aplicación del IPC general e interanual.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la modificación que antecede en los términos expresados y continuar con los trámites preceptivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 8 abstenciones del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06/14.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=4>

2014PL00086.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Resto de cantidades retenidas o a retener en la Participación en los Tributos del Estado que al Ayuntamiento de Valdepeñas corresponden en función de su porcentaje de participación en la Mancomunidad Servicios Jabalón (Manserja), al haberse acogido ésta a la 2ª fase de pago a proveedores (Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero).

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBcXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
94300.46300	"Mancomunidad de Servicios del Jabalón (Manserja)"	3.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por baja parcial de crédito, en la aplicación que a continuación se indica, considerando que se pueden reducir sin perturbación alguna para el respectivo Servicio.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15500.61901	"Reposición de infraestructuras diversas"	3.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	3.000,00 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....3.000,00 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario 06/14.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 2 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL CAMINO 9015 DEL POLÍGONO 44 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=5>

2014PL00087.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Vistos los informes técnico y jurídico sobre desafectación de parte del Camino nº 9015 del Polígono 44 del Catastro de Rústica, conforme a los cuales resulta:

1º.- Que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

A) PARTE DE LA PARCELA 9015 DEL POLIGONO 44 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.- Tiene una superficie de 1.036,00 m2. Linda: Norte, Parcelas 81 y 82 del Polígono 44 del Catastro de Rústica; Sur, Parcelas 83 del mismo Polígono; Este, Parcela 100 del mismo Polígono; y Oeste, resto de parcela 9015 de la que la presente se segrega en confluencia con camino catastrado como parcela 9019 del mismo Polígono. No tiene cargas.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

Se valora en 0,68 €/m2

Esta Finca se forma por segregación de la siguiente FINCA MATRIZ:

B) PARCELA 9015 DEL POLIGONO 44 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, CAMINO DE FINCAS.- Tienen una superficie de 4.873,00 m2. Linda: Norte, 16, 9025, 12, 9016, 178, 173, 113, 9017, 115, 81 y 82 del Polígono 44 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 18, 207, 74, 75, 76, 77, 24, 9019 y 83 del mismo Polígono; Este, parcelas 116, 9018, 81 y 100 del mismo Polígono; y Oeste, parcelas 9004 del Polígono 109 y parcelas 77, 78 y 80 del polígono 44.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A044090150000TS.

2º.- Que dado que en la actualidad dicha parte de camino se encuentra en desuso y no se tienen conocimiento de servidumbres a fincas próximas, se estima que es innecesario en la trama de caminos rurales y se puede incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo.

3º.- Que dada su forma, parcela longitudinal y situación, parcela interior, su destino lógico es la agrupación a las fincas linderas. Así, en principio, podrían tener derecho a su adquisición los titulares de dichas fincas linderas a un lado y otro de los terrenos. Como quiera que el lindero a ambos márgenes de la finca son los propietarios de las parcelas 81, 82 y 83 del mismo Polígono, sólo se puede enajenar la parcela a dichos linderos, esto es, < XXXXX >(propietario de la parcela 81) y < XXXXX > (propietaria de las parcelas 82 y 83), si bien, al Este linda con la parcela nº 100, en la que muere el camino, propiedad de < XXXXX >, no obstante tener la misma acceso por el camino catastrado como 9018 del Polígono 44 de Rústica.

Siendo varios los propietarios colindantes interesados en la venta, ésta se haría de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



4º.- Existiendo interés de los propietarios de las parcelas nº 81, 82 y 83 mencionada, por el que manifiesta su interés en la adquisición de los terrenos descritos como parte del camino 9015 en la letra A) del Resultando 1º de este Acuerdo, como linderos del mismo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte de camino 9015 del Polígono 44 del Catastro de Rústica descrito en la letra A) del resultando 1º del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.


SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos Independientes, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. DE DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE PARTE DEL CAMINO 9011 DEL POLÍGONO 101 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=6>

MLTE-9QEC2L

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



2014PL00088.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Vistos los informes técnico y jurídico sobre desafectación de parte del Camino nº 9011 del Polígono 101 del Catastro de Rústica, conforme a los cuales resulta:

1º.- Que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

- A) PARTE DE LA PARCELA 9011 DEL POLIGONO 101 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, ubicada entre las Parcelas 36 del Polígono 102 y 47 del Polígono 101.- Tienen una superficie de 285,00 m2. Linda: Norte, Parcela 47 del mismo Polígono; Sur, Parcela 36 del Polígono 102; Este, Vereda de Ganados catastrada como Parcela 9009 del Polígono 102; y Oeste, resto de Parcela 9011 del polígono 101 de la que se segrega la presente.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

No tiene cargas.

Se valora en 0,68 €/m2

Esta Finca se forma por segregación de la siguiente FINCA MATRIZ:


- B) PARCELA 9011 DEL POLÍGONO 101 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.- Camino de servicio en término municipal de Valdepeñas.- Tiene una superficie de 7.500,00 m2.- Linda: Norte, Parcelas 47, 9013, 48, 49, 50, 51, 168, 56, 136, 9005, 180, 61, 175, 88, 176, 177, 178, 179, 68 y 69 del Polígono 101 del catastro de Rústica; Sur, 87, 19, 20, 21, 9003, 22, 23, 24, 28, 30, 31, 33, 35, 9007 y 36 del Polígono 102 del Catastro de Rústica; Este, Vereda de Ganados catastrada como Parcela 9009 del Polígono 102; Oeste, Parcela 9003 del polígono 101 (CR Valdepeñas-Cozar).

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A101090110000FJ.

2º.- Que dado que en la actualidad dicha parte de camino se encuentra en desuso y no se tienen conocimiento de servidumbres a fincas próximas, se estima que es innecesario en la trama de caminos rurales y se puede incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3º.- Que dada su forma, parcela longitudinal y situación, parcela interior, su destino lógico es la agrupación a las fincas linderas. Así, en principio, podrían tener derecho a su adquisición los titulares de dichas fincas linderas, a un lado y otro de los terrenos. Como quiera que el lindero a ambos márgenes de la finca es el propietario de las parcelas 47 del mismo Polígono y 36 del Polígono 102 de Rústica, sólo se puede enajenar la parcela a dicho lindero.

4º.- Existiendo escrito del titular de las parcelas 47 del Polígono 101 y 36 del Polígono 102 mencionadas, D.Gregorio López de Lerma Jiménez, por el que manifiesta su interés en la adquisición de los terrenos descritos, como lindero a ambos márgenes del mismo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte del camino nº 9011 del Polígono 101 del Catastro de Rústica descrita en el resultando 1º.A) del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

Se retira este asunto del orden del día.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

7º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=7>

2014PL00089.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:


Resultando que es procedente la modificación del Capítulo IV, en su Artículo 19: "De la limpieza y mantenimiento de solares", de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos vigente, publicada en el BOP Nº 24 de 24 de Febrero de 1993, añadiendo otro punto al que le correspondería el punto 5, quedando redactada en los términos siguientes:

"ART. 19:

1. Todo solar deberá cercarse por su propietario que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.
2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.
3. Es potestad del Ayuntamiento, la inspección y realización subsidiaria de los trabajos a los que se refieren los números 1 y 2 anteriores, iniciada dicha prestación por los Servicios Municipales, no se interrumpirá aun cuando el obligado manifieste su propósito de realizar las prestaciones incumplidas.
4. En caso de realización subsidiaria de los trabajos de limpieza y vallado o ausencia manifiesta de sus propietarios, será potestad del Ayuntamiento en el derribo de la valla de los solares, cuando por motivo de interés público se haga necesario para lograr el acceso, imputándose a los propietarios los costos que se ocasionen.
5. Los terrenos en zona rústica que linden con zonas urbanas valladas y construidas o con masa forestal, deberán ser desbrozados para evitar incendios que puedan propagarse y afectar a las propiedades, allí existentes, bien en su totalidad, bien en los 10 primeros metros contiguos a la siguiente parcela, creando un cortafuego."''''

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación citada de la Ordenanza Municipal mencionada, según el texto anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	21 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 NPBm3FdEbCXsPdaUstYoc46DjFEphFW				



2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=8>

2014PL00090.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Borrador de "Addenda al Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales entre la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, de fecha 21-10-2005"; cuya Addenda afecta a la Estación de Bombeo Norte.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.

1º.- Aprobar la Addenda mencionada tal como figura redactada en el Expediente.

2º.- Facultar al Sr.Alcalde para la firma del citado documento y para la realización de cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=9>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014PL00091.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO:

1º.- El 11 de Mayo de 2011 y previa adjudicación en sesión plenaria celebrada el día 26 de Abril de 2011, se suscribe Contrato Administrativo de Servicios de Asistencia para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas, entre este Ayuntamiento y la Mercantil "DBO5, S.L.".

Entre las estipulaciones del citado contrato se hace constar lo siguiente:

- Precio de adjudicación: 67.796,61 €. Anuales más IVA.
- Duración del Contrato: 36 meses contados a partir del día siguiente al de su formalización, prorrogables por otro período igual.

2º.- El 7 de Abril de 2014, de conformidad con las cláusulas 25 y 3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, respectivamente, se aprueba la prórroga del Contrato de Servicios que nos ocupa por plazo de 36 meses contados a partir del día 12 de Mayo de 2014.

3º.- Por el Técnico Municipal de Medio Ambiente se presente propuesta de modificación del contrato de referencia, en cuyo objeto incluye la asistencia para llevar a cabo el control y seguimiento de vertidos de aguas residuales no domesticas en la población, con la finalidad de dar cumplimiento a las Autorizaciones de Vertido de aguas residuales emitidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a favor de este Ayuntamiento.

4º.- Vista la justificación de las causas que motivan esta modificación según los informes incorporados al expediente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 195, 202.1 y Disp.Ad. 8ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, según el texto vigente hasta el 6 de Marzo de 2011 pues las modificaciones posteriores no afectan a los contratos iniciados con anterioridad a las mismas, mediante Decreto de Alcaldía nº 2014D01717, de fecha 11 de Julio de 2014, se adopta el siguiente Acuerdo, notificado al contratista con fecha 14 de Julio de 2014:

“”””” PRIMERO. Aprobar la modificación propuesta del Contrato de Servicios de Asistencia para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas, consistente en la incorporación a los trabajos a realizar para la correcta ejecución del contrato de aquellos análisis e informes adicionales impuestos por las Autorizaciones de vertido referidas, y que se describen en la propuesta de modificación adjunta al expediente.

El valor de la modificación se establece en dicho informe en 8.600,68 € anuales más I.V.A. Ello supone un incremento del precio primitivo en un 6% respecto al importe

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QEC2L



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

total del contrato teniendo en cuenta las prórrogas y el tiempo que resta hasta su extinción.

SEGUNDO. Otorgar audiencia al contratista por plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo para que alegue lo que estime pertinente.

Transcurrido el plazo de audiencia concedido al contratista sin que éste haya formulado alegación un oposición alguna a la propuesta de modificación aprobada.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el expediente de la modificación nº 1 de servicios de Asistencia Técnica para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas, adjudicado a la empresa DBO5, S.L., en los términos ya expuestos en el Decreto de Alcaldía 2014D01717, de 11 de Julio de 2014 y en los antecedentes del presente Acuerdo.

Segundo.- Notificar esta resolución al contratista para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la misma, concurra a la formalización de la modificación contractual aprobada en documento administrativo, fijándose entonces el día concreto de comienzo de la nueva prestación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y Ciudadanos Independientes y 1 abstenciones del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL I.U. EN DEFENSA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES Y CONTRA EL CANON POR PRESTAMO.


<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=10>

2014PL00092.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

MOCION: EN DEFENSA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONTRA EL CANON POR PRÉSTAMO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBcXSPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QEC2L



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Las Bibliotecas Públicas son, en todos los territorios, sinónimo de cultura y, sobre todo, de difusión pública y gratuita del conocimiento. Estos centros ofrecen una posibilidad casi infinita en la búsqueda del saber y el desarrollo de la sociedad.

Pero las bibliotecas han evolucionado con el tiempo y, además de un amplio mundo de posibilidades bibliográficas, han puesto a disposición de la sociedad otros medios culturales y herramientas para conocer e interpretar de manera autónoma nuestro entorno social. Así, hoy en día encontramos en nuestros centros acceso a internet, amplia oferta filmográfica, musical, etc...

La importancia de las Bibliotecas Públicas se multiplica y crece en una región como la nuestra, con una sociedad rural eminente. En muchos municipios la Biblioteca es prácticamente el único acceso al mundo a través de los libros e internet, un lugar de encuentro para jóvenes y mayores, uno de los pocos (o el único centro tras los cierres de aulas rurales) lugares para tomar contacto con la cultura. Son espacios únicos para el fomento de la lectura entre los jóvenes y los mayores a través de diversos programas y el buen hacer y trabajo de las y los bibliotecarios.


La imposición, desde la UE, de un canon en los préstamos basado en los derechos de autor, conseguirá que se reduzca la cuantía de que disponen las bibliotecas para mejorar sus servicios y parece un temor lógico que, a la larga, se pretenda repercutir dicho coste a las y los usuarios. Además, esta acción penaliza a las bibliotecas de los pueblos de más de 5.000 habitantes, que son las que más prestan, y las que más fomentan la expansión del saber y la cultura y que pueden ver ahogados sus presupuestos anuales.

Si al actual canon impuesto al préstamo bibliotecario añadimos medidas como la supresión de la aportación de la Junta para el sostenimiento de las mismas a partir de 2013, nos podemos encontrar con importantes pérdidas de calidad en dichos centros, imposibilidad de inversión, y por tanto de renovación y actualización de fondos, por parte de los organismo locales e incluso, en los casos más extremos, ante cierres de centros o pérdida de la gratuidad del servicio.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Grupo Socialista (previa enmienda aprobada por unanimidad) PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTE:

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Valdepeñas manifiesta su apoyo en la defensa de las Bibliotecas Públicas Municipales y su compromiso con estos centros, su mantenimiento y mejora de calidad en el servicio.
2. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBcXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

3. Instar al Gobierno de España a crear un partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
4. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.
5. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG.


<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=11>

2014PL00093.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el correspondiente Pleno Municipal, la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de Julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.


Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdepeñas somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

- Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas, y muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el Art. 140 de la Constitución Española (los apartados anteriores a),b) y c), se han añadido mediante enmienda del Grupo de Izquierda Unida con 14 votos favorables del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos y 5 votos en contra del Grupo Popular)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QBEc2L



- Dar traslado de dicho acuerdo al Presidente del Gobierno de España y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS EN BIBLIOTECAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=12>

2014PL00094.- Este asunto se retira del orden del día al haberse refundido con la presentada por el Grupo de Izquierda Unida, antes tratada.


13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A PERSONAS EN ESTA SITUACIÓN SIN INGRESOS Y COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=13>

2014PL00095.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el correspondiente Pleno Municipal, la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.


La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, y del Real Decreto-Ley 23/2012, de 23 de Agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					



Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QEC2L



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.


Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdepeñas somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, para que, a partir del 1 de Agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

3. Dar traslado de dichos Acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Trabajo, a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados, y a todos los Sindicatos, especialmente a UGT Y CCOO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA REPAERTURA Y ADMISION DE ALUMNOS DE FP BASICA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA DEL IES GREGORIO PRIETO EN EL CURSO 2014/2015.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=14>

2014PL00096.- Previa declaración de urgencia por unanimidad se incluye en el orden del día la siguiente moción:


El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el correspondiente Pleno Municipal, la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA REAPERTURA Y ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS DE FP BÁSICA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DEL I.E.S. "GREGORIO PRIETO" DE VALDEPEÑAS EN EL CURSO 2014\2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos ciclos incluyen módulos relacionados con los bloques comunes de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Ciencias Sociales que permitirán a los alumnos y las alumnas alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida

Y esa finalidad preconizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte viene alcanzando desde aquel mes de Noviembre de 1929 en que una sirena, por primera vez en Valdepeñas, anunciaba el paso a los talleres y aulas de la naciente Escuela de Orientación Profesional o también denominada Escuela de Trabajo. A partir de ese momento nace, sin duda alguna, la Formación Profesional local y provincial. Habiendo transcurrido más de 80 años desde entonces.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					

MLTE-9QEC2L




Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Y lo que fue una ilusión necesaria y romántica de los pioneros de la Formación Profesional es hoy una realidad que cumple cotidianamente el IES "Gregorio Prieto" de nuestra ciudad ofreciendo unas magníficas enseñanzas en unas aulas cargadas de modernidad en algunos casos y de solera en otros, como es el caso de las clases de la Rama de Electricidad, donde posiblemente haga más de 60 años que comenzaran su andadura didáctica, para posteriormente añadirles las enseñanzas de Electrónica que tan magníficos resultados han generado a la ciudadanía y al tejido empresarial, no solo de Valdepeñas, sino también de su comarca.

Pues bien esa rama de la Formación Profesional Básica que se anuncia desde la página web del Portal de Educación y que hasta ahora, era el buque insignia de este Instituto puede que desaparezca por no sabemos qué oscuras causas. Lo cierto y verdad es, a tenor de lo manifestado por padres preocupados por la educación de sus hijos e hijas:

- Que con fecha 2 de Septiembre de 2014, se publicó la adjudicación provisional de admitidos a Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, con el resultado de la admisión provisional de siete alumnos a 1º curso del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica en el I.E.S. Gregorio Prieto de Valdepeñas.
- Que con fecha 11 de Septiembre de 2014, se publicó la adjudicación definitiva de admitidos a Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, y que curiosamente no se admite a ningún alumno a 1º curso del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica en el I.E.S. Gregorio Prieto de Valdepeñas, procediendo a la derivación de cuatro alumnos a otros ciclos formativos de Formación Profesional Básica solicitados por los aspirantes en 2ª opción, y denegando el acceso sin derivación a otra enseñanza de los tres alumnos restantes, recordemos que en la adjudicación provisional eran siete los alumnos.
- Cuando anteriormente hablamos de oscuras causas es porque en la adjudicación definitiva citada anteriormente, se admiten en otros ciclos formativos de FP Básica, en el mismo centro educativo y en otros centros educativos de la comarca de Valdepeñas y Campo de Montiel, una menor cantidad de alumnos que los admitidos a FP Básica de Electricidad y Electrónica en la adjudicación provisional.
- Del mismo modo cabe destacar que durante el proceso de admisión, no se tuvo en cuenta el número de alumnos repetidores de 1º curso del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Electricidad y Telecomunicaciones (PCPI), y el número de alumnos que solicitan admisión fuera de plazo, siendo aproximadamente siete alumnos más, lo que haría un total de catorce alumnos aproximadamente en 1º curso de FP Básica de Electricidad y Electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXsPDaUstYoc46DjFEphFW					




Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Que con fecha 15 de Septiembre de 2014, se comunica al centro educativo el cierre del Ciclo Formativo de FP Básica de Electricidad y Electrónica, sin ningún tipo de explicación ni motivación, procediendo con fecha 17 de Septiembre de 2014 al cese de un profesor de la familia profesional de Electricidad y Electrónica como consecuencia de dicho cierre.
- Aproximadamente entre el 60% y el 70% de los alumnos que se matriculan en el ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas provienen del antiguo Programa de Cualificación Profesional Inicial sustituido por FPB de Electricidad y Electrónica. Si no se abre dicha FP Básica, en un par de cursos escolares podría desaparecer, por falta de alumnos matriculados, una formación profesional basada en la electricidad que tiene presencia en Valdepeñas como se ha dicho desde hace 60 años aproximadamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdepeñas, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que reconsidere el cierre de FP Básica de Electricidad y Electrónica en el I.E.S. Gregorio Prieto, procediendo a su reapertura y admisión de los alumnos que desean estudiar esta modalidad de FP Básica durante el curso escolar 2014/2015. Puesto que consideramos por todo lo argumentado anteriormente, que la FP Básica de Electricidad y Electrónica es fundamental en el I.E.S. Gregorio Prieto, ya que es la iniciación profesional a la Rama de Electricidad y Electrónica, que tiene su ampliación y refuerzo en los Ciclos Formativos de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas y de Instalaciones de Telecomunicaciones y como ha quedado de manifiesto ha formado a centenares de profesionales en toda la comarca y con gran inserción laboral en importantes empresas de Valdepeñas y el Campo de Montiel y en general, de la provincia de Ciudad Real.
- 2º.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Presidenta de Castilla-La Mancha, al Consejero de Educación de Castilla-La Mancha, a los Grupos Políticos representados en las Cortes de Castilla-La Mancha, al Instituto "Gregorio Prieto", y a todos los sindicatos educativos de la región.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



15º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=15>

2014PL00097.- Previa declaración de urgencia por mayoría absoluta (13 dd votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos, 1 voto en contra del Grupo de Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular)se incluye en el Orden del Día la siguiente propuesta:

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza Municipal que regula las Bases Generales para la constitución de bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la citada Ordenanza Municipal según el texto que figura en el Expediente.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente la nueva Ordenanza Municipal en el B.O. de la Provincia

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 7 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.


16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=16>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=17>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBcXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT).

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140929X1&punto=18>

2014PL00098.- Por mayoría absoluta (11 votos en contra del Grupo Socialista, 1 voto a favor del Grupo de Izquierda Unida y 7 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos no se incluye la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Valdepeñas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente MOCIÓN:

POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el convenio de mínimos que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha mantiene respecto a la atención de niños con necesidades educativas especiales y que mediante, dicho convenio hace, que los niños a partir de tres años, que necesiten atención por parte de los Servicios de Atención Temprana (CDIAT), tengan que pagarlo, independientemente de los recursos económicos que tengan las familias, ya que se considera que están atendidos en su escolarización.

Si bien, no debemos olvidar que, los recortes en educación han sido tan enormes, que de hecho dejarán sin cubrir las necesidades de cientos de niños, simplemente porque no hay profesionales para cubrir la demanda. Es como si por arte de magia, al pasar al colegio, los niños redujeran su discapacidad o sus necesidades por una simple decisión administrativa.

Tampoco tenemos que olvidar, y tomando como referencia el Libro blanco de Atención Temprana que “Los niños con necesidades educativas especiales tienen una edad crítica de los 0 a los 6 años, donde muchos de sus déficits pueden corregirse para toda la vida con los servicios adecuados”. Por lo que pedimos que se deje de mirar a los niños como meros datos y se “humanice” la gestión pública en una materia tan sensible, evitando que este mínimo ahorro que se consigue con este nuevo recorte, sea “pan para hoy y hambre para mañana”, ya que dicho ahorro se multiplica reduciendo los niveles de dependencia futura de muchos de estos niños.

Con estos nuevos recortes en las prestaciones que la Junta de Comunidades venía ofreciendo a familias con niños usuarios de Atención Temprana (CDIAT), los servicios que como Estimulación, Fisioterapia o Logopedia, derivados desde la propia Junta de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Comunidades tras su evaluación, recibían estos niños, a partir de ahora deberán ser abonados por sus familias, con un coste que puede superar los 300 euros mensuales.

La situación económica y laboral actual hace que muchas familias no pueden pagar ese coste, y aunque existen becas del Estado, en caso de serles concedidas, apenas cubrirán un 50 % del coste en el mejor de los casos, con lo cual una decisión arbitraria del Director General, con la oposición de todos los Servicios Técnicos, dejará a decenas de familias con la terrible tesitura de cómo pagar servicios imprescindibles para niños con discapacidad o especiales dificultades de aprendizaje.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS:

1º Que el Ayuntamiento exija la Junta de Comunidades que no “mire para otro lado con las necesidades de los más vulnerables”, y que mantenga la atención Integral a niños con necesidades de aprendizaje o discapacidad, hasta los 6 años, usando para ello todos los recursos existentes, debidamente coordinados entre ellos, sin marcar “absurdas fronteras” entre Consejerías de una misma administración.

2º Que el Ayuntamiento de Valdepeñas, con la Concejalía de Bienestar Social a la cabeza, estudie los casos de los niños menores de seis años que pagan el servicio, y gestione becas de ayuda que cubran las necesidades de las familias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 23:59 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-9QEC2L

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 40
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBYm3FdEbCXSPDaUstYoc46DjFEphFW					